

Barranquilla, 27 de septiembre del 2021

RAD: 0800131050072021-307 PROCESO ORDINARIO
Dte: OSIRIS DEL CARMEN LEDESMA MAESTRE
Ddo: SERVIPARAMO S.A.S

Informe secretarial: Señora juez, a su despacho el presente proceso ordinario que mediante auto de fecha 13 de septiembre del 2021, se ordenó mantener en secretaría para ser subsanado, el cual fue publicado por estado el día 14 de septiembre del 2021, y a través del correo institucional el 16 de septiembre del 2021, dentro del término para ello establecido en el auto en comento, la parte demandante presenta memorial con el cual manifiesta subsanar la demanda. Para lo de su conocimiento. Sírvase proveer.

DAIRO MARCHENA BERDUGO
SECRETARIO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA

Evidenciado el anterior informe secretarial, y revisado el expediente este despacho encuentra que ha sido subsanada la demanda incoada en primera instancia, dando cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 13 de septiembre del 2021. En consecuencia, reuniendo la totalidad de requisitos de forma establecidos en el CPTSS, el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE:

1. ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral promovida

Por : OSIRIS DEL CARMEN LEDESMA MAESTRE

Contra : SERVIPAMOS S.A.S. representada legalmente por la señora YOHANA PIA ALZAMORA ARMELLA o por quien haga sus veces al momento de la notificación.

2. Correr traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días a partir del día siguiente hábil al de la notificación del presente auto, para ello se le hace entrega de copia de la demanda para el traslado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO

Juez

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla 28 de septiembre de 2021 se notifica
auto de fecha 27 de septiembre del 2021
Por estado No. 167
El secretario _____
Dairo Marchena Berdugo